



DECRETO N° 305

CHIGUAYANTE 14 FEB 2011

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a VALESKA ALONDRA VERA NAVARRO, RUT: N° 13.723.722-9, en la dirección de PASAJE RIO TIRUA N° 113 VILLA REMANZO 2, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ARRIENDO DE MAQUINAS DE JUEGOS ELECTRONICOS, ROTISERIA, PROVISIONES, FRUTAS Y VERDURAS, CONFITES, CIGARRILLOS, HELADOS, VENTA DE LECHE Y HUEVOS. (MEF)

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR GRANDON LAGUNAS  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTOBAL MORENO CHAVEZ  
 ALCALDE (S)

CMCH/HGL/SPSV/csa.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal ✓
- Dirección de Control
- Dirección de Administración Financiera

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO..... HORA 13:30  
 FIRMA: 14/02/11